



APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA  
POR EL SERVICIO DE CORTA DE ARBOLES DE  
PINO, EN APOYO A LAS ACTIVIDADES DE  
PROSPECCIÓN, PARA LA DETECCIÓN DE SIREX  
NOCTILIO, SAG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 23 MAY 2012

Nº 724333 (Ex.) VISTO: Lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3.488, de 27 de noviembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 293, del 09 de diciembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 116 de 30 de abril 2004, todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de la República y la resolución Nº 32 de fecha 11 de enero de 2011 del Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, por la que se designa al Director de la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar el servicio de corta de árboles de pino, en apoyo a las actividades de prospección para la detección de Sirex Noctilio, formalizada a través de solicitud de compra Nº36 y hoja de envío Nº71, ambos documentos presentados por el Encargado Regional de Protección Agrícola y Forestal.

2. Las cotizaciones disponibles, a saber:

Servicio	Proveedor	Valor Total
Corta de Arboles de Pino	Roberto Villagrán Hernández R.U.T. Nº [REDACTED]	\$ 330.000
	Luis Paillalef Sanhueza R.U.T. Nº [REDACTED]	\$ 350.000
	Manuel Rodríguez Urrea R.U.T. Nº [REDACTED]	\$ 280.000

3. Que la cotización presentada por el proveedor Manuel Rodríguez Urrea resulta ser la más conveniente.

4. Lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y el artículo 10 Nº8, de su Reglamento; en razón de que el monto de la adquisición no supera las 10 UTM.

**RESUELVO:**

1. **APRÚEBASE Y LLÉVESE A EFECTO**, el Trato o contratación directa para el Servicio de Corta de Arboles de Pino, en apoyo a las actividades de prospección para la detección de Sirex Noctilio, con el proveedor **"Manuel Rodríguez Urrea"**, R.U.T. N° [REDACTED], por un monto de **\$280.000 valor total**.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra en los términos y montos señalados anteriormente.

3. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la contratación del servicio requerido, conforme a la clasificación y disponibilidad presupuestaria de la Sede Regional, ID de Compromiso **455835**



**LUIS ALFREDO MORA GIL**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**DIRECTOR SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**DISTRIBUCION:**

Administración y Finanzas Región de La Araucanía  
Oficina de Partes

